

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en concordancia con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998 y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar estudios previos para la suscripción de un contrato interadministrativo

CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA PERSONERÍA DE MANIZALES PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La constitución política en su artículo segundo señala “(...) *son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución...*”

Que el artículo 113 de la constitución política, consagra que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

A su vez, el artículo 209 de la carta magna, en el inciso 2, establece: “*las autoridades administrativas deben de coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado*”

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia contempla que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. La misma norma constitucional indica que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 3 de la ley 489 de 1998, señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 4 de la ley 489 de 1998, establece que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

Que señala el artículo 6º de la Ley 489 de 1998: “*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares*”.



Que de conformidad con lo previsto en los artículos 2, 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales están facultadas para celebrar contratos y/o convenios y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

Por su parte el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, señala las entidades estatales que pueden celebrar contratos interadministrativos, entre las que se encuentran los municipios y las personas jurídicas en las que el Estado tenga una participación superior al 50%, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles, así: "(...) 1. Se denominan entidades estatales: a) (...) los municipios, (...) las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al 50%, **así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles. (...)**". **(Resaltado fuera de texto)**

Que la Corte Constitucional en la Sentencia C-671/15, se pronunció sobre la naturaleza jurídica de los convenios o contratos interadministrativos, que los incluye dentro de la causal de contratación directa prevista en el literal c), del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y cuyo alcance se explica así: "*A pesar de que la norma se refiere únicamente a los contratos interadministrativos, esto no implica que la excepción a la licitación pública sólo se aplique a éstos y no a los convenios interadministrativos, puesto que ello conduciría a una interpretación irrazonable según la cual esta modalidad contractual, cuyo objeto y finalidad sólo interesa a la administración, deba ser celebrado siguiendo el procedimiento de selección objetiva y en la cual únicamente será proponente aquélla. En tal sentido, la causal de contratación directa es aplicable a los convenios y a los contratos interadministrativos.*" Y continúa ese Alto Tribunal señalando frente a la regulación de los contratos y convenios interadministrativos, lo siguiente: "*Lo que hace interadministrativo a un contrato o convenio no es el procedimiento de selección aplicable, sino la calidad de los sujetos contratantes, esto es que las dos partes de la relación jurídica contractual formen parte de la administración pública*".

Siendo consecuente con lo anterior, y atendiendo la necesidad que acontece esta contratación, es de relevancia mencionar que la Ley 1341 de 2009, en su artículo 2, Numeral 6, establece dentro del principio de neutralidad tecnológica, que el Estado garantizará la libre adopción de tecnologías, teniendo en cuenta las recomendaciones, conceptos y normativas de los organismos internacionales competentes e idóneos en la materia, que permitan fomentar la eficiente prestación de servicios, contenidos y aplicaciones que usen Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizando la libre y leal competencia, y que su adopción sea armónica con el desarrollo ambiental y sostenible.

Por lo anterior, el citado artículo ibídem, establece que el Estado debe invertir en el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para, entre otros asuntos, incentivar y promover el desarrollo de esta industria contribuyendo así al crecimiento económico, la competitividad, la generación de empleo y las exportaciones en el país.

Así las cosas es de menester mencionar que las Personerías Municipales cumplen un número extenso de funciones y atribuciones que el legislador les ha encargado, relacionadas con la guarda y protección de los intereses más elevados de la sociedad y del bien común, con la lucha contra la corrupción administrativa y los abusos de poder de las autoridades, ya sean cometidos por acción o por omisión, con la construcción de confianza social entre la comunidad y sus autoridades locales y viceversa y con el cumplimiento que el



Estado Social de Derecho le ha encargado a los municipios como célula del ordenamiento político institucional colombiano.

Reconociendo así, que la Personería Municipal de Manizales como Organismo de Control Administrativo y Disciplinario, tiene como propósito contribuir a la realización efectiva del Estado Social y Democrático de Derecho a partir de la vigilancia, promoción y defensa de los Derechos Humanos y del Interés Público. Dichos objetivos se logran concretar en la medida que la Entidad cuenta con una serie de instrumentos y elementos como lo es el recurso humano que conforma la planta de personal en sus distintos niveles según la estructura orgánica que determina en el Acuerdo 1202 de 2025.

Producto de dicha regulación expedidas por el Concejo Municipal de Manizales, se tiene que, a nivel de recursos humanos, PEMA cuenta con una planta de personal de los cuales se desprende dependencias según la necesidad del servicio.

Este organigrama representa dos ámbitos a tener en cuenta; el administrativo que se encuentra integrado por el Despacho del Personero Municipal, la Dirección Administrativa, la Dirección Financiera y la Oficina de Control Interno, en el ámbito misional, PEMA presta sus servicios a través de cinco (5) áreas misionales que, conforme con el contenido del Acuerdo 1201 de 2025 son direccionadas por funcionarios directivos, esto es, por quienes hacen las veces de Personeros Delegados Grado 03, los cuales obedecen a los direccionamientos estratégicos que establezca el Personero Municipal.

A su vez, cada área misional y administrativa bajo el liderazgo de un funcionario del nivel directivo, cuenta con el apoyo de personal profesional y/o asistencial (Auxiliares administrativos y ayudantes) que contribuyen al desarrollo de los deberes funcionales de que trata el artículo 178 de la Ley 136 de 1994 así como de los señalados de manera específica en los Acuerdos Municipales antes reseñados y algunos actos administrativo internos que los han modificado.

El cumplimiento de la misión constitucional de la Personería Municipal de Manizales depende, ante todo, del compromiso y la competencia de su talento humano, pues son los servidores públicos quienes ejecutan los procesos administrativos y misionales de este órgano de control. Así lo reafirma la Ley 1499 de 2017, al señalar que el recurso humano constituye el insumo más estratégico para materializar las finalidades del Estado.

Con esa premisa, en 2024 y 2025 se suscribió el Contrato Interadministrativo con People Contact S.A.S. en Reestructuración, cuyo objeto fue **“prestar el servicio de cuentas de correo electrónico y migración de la Personería Municipal de Manizales”**. El alcance incluyó: (i) 24 licencias Office 365 Standard, (ii) 1 licencia Office 365 Premium, (iii) 45 cuentas Exchange y (iv) la migración de 13 cuentas existentes. Dicho contrato, pactado a un (1) año, está próximo a vencer, por lo que resulta imprescindible asegurar la continuidad del servicio para evitar interrupciones en la comunicación oficial y en la gestión documental.

A su vez, es importante recordar que mediante el Contrato 042 de 2017 la Entidad adquirió el sistema de gestión documental **ADIMARCHI**, el cual administra el ciclo de vida de los documentos y emplea plantillas TD que funcionan exclusivamente con Microsoft Office. En consecuencia, todos los equipos de cómputo deben disponer de licencias vigentes de Office para garantizar la interoperabilidad y la trazabilidad de la información pública, lo que refuerza la necesidad de contar con licencias de correo Microsoft compatibles.



Finalmente, el inventario de propiedad, planta y equipo muestra estaciones de trabajo con sistema operativo Microsoft —algunas con licencias caducas—, lo que obliga a ajustar la adquisición de licencias Office Microsoft y/o Exchange a la necesidad específica de cada equipo, según se detalla en el recuadro siguiente. De esta forma se asegura la continuidad operativa, la seguridad de la información y el cumplimiento de los estándares de gobierno digital.

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Microsoft 365 Empresa Estándar	24
2	Microsoft 365 Empresa Premium	1
3	Microsoft 365 Business Basic	45
4	Microsoft 365 Business Premium + Copilot	1
5	Administración de cuentas de correo	1

2-. DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

En orden de lo anterior, se requiere para el cumplimiento del objeto, la contratación mediante la modalidad de contratación directa – contrato interadministrativo de una persona jurídica con participación accionaria mayoritariamente pública que cumpla con las condiciones técnicas y de idoneidad para la prestación del servicio con entidades públicas y/o privadas, que garantice las mejores condiciones de precios del mercado, oportunidad en la entrega y calidad del servicio a ofrecer.

En este caso quien cuenta con dichas características y de acuerdo a la necesidad del servicio, la Personería Municipal de Manizales considera que la necesidad formulada puede ser suplida mediante contrato interadministrativo con PEOPLE CONTACT S.A.S EN REESTRUCTURACIÓN con NIT 900.159.106-0, quien actúa como representante legal suplente el Doctor **JUAN CARLOS FRANCO DUQUE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 75.085.651, según consta en el certificado de existencia y representación legal, que dentro de su objeto social cuenta con:

- La prestación de servicios de administración y operación de plataformas de gestión documental, almacenamiento de datos, procesamiento de información, encuestas entre otros,
- La organización, operación, prestación y explotación de las actividades y servicios de telecomunicaciones tales como valor agregado, tecnologías inalámbricas, servicios de alojamiento de aplicaciones informáticas, servicios de data center, servicios de operación de redes privadas de telecomunicaciones y operaciones totales del sistema de información y cualquier servicio calificado como de telecomunicaciones, comunicaciones e información dentro del territorio nacional y en conexión con el exterior empleando para ello bienes, activos y derechos propios o ejerciendo el uso y goce sobre bienes, activos y derechos de terceros.
- La prestación de servicios de asesoría técnica, mantenimiento de equipos y redes y consultoría en los ramos de la electricidad, electrónica, informática, telecomunicaciones y afines.

Las cuales son requeridas por La PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANIZALES, entendiendo éstas como herramientas útiles y necesarias para el adecuado cumplimiento de sus fines institucionales.



3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANIZALES.

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Personería de Manizales vigencia 2026.

Clase de Contrato: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto
81000000	81110000	81112100	81112102
Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de internet	Proveedor de servicio de correo electrónico

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

4.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar de manera idónea y oportuna el Contrato, cumpliendo con lo solicitado en los estudios previos que hacen parte integral del contrato.
2. El contratista deberá atender sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. El contratista deberá garantizar la administración de correos electrónicos durante la vigencia del licenciamiento
4. Garantizar la vigencia de las licencias por el término de un año, contados a partir del día de su instalación y entrada en funcionamiento.
5. Presentar póliza de cumplimiento dentro de los términos establecidos en la ejecución del contrato
6. Rendir informe de actividades y presentar a través del sistema SECOP 2 los documentos para pago dentro de los 5 días calendarios siguientes al vencimiento del periodo pactado para efectuar pagos parciales o totales de la prestación.
7. Dentro del término anterior, el contratista deberá entregar ante la Dirección Financiera de las facturas o cuenta de cobro e informe de supervisión correspondiente a efectos de que repose en expediente contractual.
8. Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regula la materia, y entregar al supervisor del contrato, la constancia de pago.
9. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices que imparta la Entidad, a través del Ordenador del Gasto y del Supervisor designado.



10. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
11. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y efectuar los pagos consignados en el respectivo contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones y entramamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Informar oportunamente a la Personería Municipal de Manizales sobre una eventualidad que pueda surgir y que implique el retraso en el desarrollo del contrato.
15. Atender las observaciones y recomendaciones realizadas por el Supervisor del contrato.
16. Administrar las cuentas de correo electrónico institucionales, utilizándolas exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual y conforme a las directrices impartidas por la Entidad.
17. Custodiar y mantener bajo estricta reserva las credenciales de acceso (usuarios, contraseñas, códigos de verificación y demás mecanismos de autenticación), absteniéndose de compartirlas, divulgarlas o permitir su uso por personas no autorizadas.
18. Garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información contenida en las cuentas de correo electrónico institucionales, evitando su pérdida, alteración, divulgación o utilización indebida.
19. Acceder únicamente a la información que resulte necesaria para el desarrollo de las actividades contratadas, absteniéndose de copiar, descargar, modificar, eliminar, divulgar o utilizar la información para fines distintos a los autorizados por la Entidad.
20. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier incidente de seguridad, acceso no autorizado, pérdida de credenciales, intento de suplantación o cualquier situación que pueda comprometer la seguridad de las cuentas de correo electrónico o de la información administrada.
21. Adoptar las medidas técnicas y administrativas necesarias para proteger las cuentas de correo electrónico institucionales y la información contenida en ellas, de conformidad con la normatividad vigente y las políticas de seguridad de la información de la Entidad.
22. Al finalizar el contrato o cuando la Entidad lo solicite, entregar las cuentas, credenciales y la información administrada, absteniéndose de conservar copias, respaldos o cualquier otro medio que permita el acceso posterior a la información institucional.
23. Guardar absoluta reserva sobre la información conocida con ocasión de la ejecución del contrato, obligación que permanecerá vigente aun después de su terminación, sin perjuicio de las responsabilidades legales y contractuales a que haya lugar.
24. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Dar oportuna administración y servicio de los correos electrónicos de la Personería Municipal de Manizales.



2. Suministrar veinticuatro (24) cuentas de correo electrónico Microsoft Office 365 Empreds Estándar, las cuales incluyen:

- Correo empresarial personalizado (nombre/cargo@personeriademanizales.gov.co) o con el almacenamiento o hosting y con la administración del correo electrónico con tamaño de un buzón de 50 GB cada cuenta asociado al dominio personeriamanizales.gov.co
- Programación de reuniones y respuesta a invitaciones mediante calendarios compartidos.
- Colaboración en el mismo archivo con edición y coautoría en tiempo real o acceso a archivos desde ordenador, tableta o teléfono.
- Chatear de forma individual o en grupo, anclar chats y guardar mensajes para tener un acceso rápido.
- Hospedar reuniones seguras y organizadas con audio, vídeo, pantalla compartida.
- Administra las amenazas de seguridad creando directivas de contraseña y versiones de escritorio, web y móviles de Word, Excel, PowerPoint y Outlook. o Servicios seguros en la nube: Teams, OneDrive, SharePoint, Exchange. o Chat, llamadas y videoconferencias con Microsoft Teams. o 1 TB de almacenamiento en la nube OneDrive por empleado.
- Filtrado automático de correo no deseado y malware.
- Es compatible con Windows 11, Windows 10, Windows 8.1 y las tres versiones más recientes de macOS. Se incluyen todos los idiomas.

3. Suministrar Una (01) cuenta de correo electrónico Microsoft Office 365 Premium, la cual incluye:

- Correo empresarial personalizado Correo empresarial personalizado (nombre/cargo@personeriademanizales.gov.co). o con el almacenamiento o hosting y con la administración del correo electrónico con tamaño de un buzón de 50 GB cada cuenta asociado al dominio personeriamanizales.gov.co
- Programación de reuniones y respuesta a invitaciones mediante calendarios compartidos.
- Colaboración en el mismo archivo con edición y coautoría en tiempo real y acceso a archivos desde ordenador, tableta o teléfono.
- Chatear de forma individual o en grupo, anclar chats y guardar mensajes para tener un acceso rápido.
- Hospedar reuniones seguras y organizadas con audio, vídeo, pantalla compartida.
- Administra las amenazas de seguridad creando directivas de contraseña.
- Defiende la empresa con protección mejorada frente a ciberamenazas contra virus y ataques de phishing.
- Restringe el acceso a información de empresa confidencial con Information Rights Management.
- Elimina de forma remota los datos de empresa de los dispositivos extraviados o robados o versiones de escritorio, web y móviles de Word, Excel, PowerPoint y Outlook.
- Servicios seguros en la nube: Teams, OneDrive, SharePoint, Exchange, Clipchamp, Microsoft Loop, Microsoft Entra ID, Intune, Microsoft Defender, Microsoft Purview.
- Chat, llamadas y videoconferencias con Microsoft Teams o 1 TB de almacenamiento en la nube OneDrive por empleado o Filtrado automático de correo no deseado y malware.
- Es compatible con Windows 11, Windows 10, Windows 8.1 y las tres versiones más recientes de macOS. Se incluyen todos los idiomas.



- Usa herramientas básicas para editar vídeos, como ajustar la longitud, recortar y controlar la velocidad con Clipchamp.

4. Cuarenta y cinco (45) cuentas de correo Microsoft 365 Business Basic, las cuales incluyen:

- Buzón de 50 GB y mensajes hasta 150 MB.
- Outlook en la Web proporciona una experiencia premium basada en el explorador.
- La Bandeja de entrada Prioritarios facilita el seguimiento de los mensajes de correo electrónico más importantes.

5. Microsoft 365 Business Premium + Copilot

- Correo empresarial personalizado Correo empresarial personalizado (nombre/cargo@personeriademanizales.gov.co). o con el almacenamiento o hosting y con la administración del correo electrónico con tamaño de un buzón de 50 GB cada cuenta asociado al dominio personeriamanizales.gov.co
- Programación de reuniones y respuesta a invitaciones mediante calendarios compartidos.
- Colaboración en el mismo archivo con edición y coautoría en tiempo real y acceso a archivos desde ordenador, tableta o teléfono.
- Chatear de forma individual o en grupo, anclar chats y guardar mensajes para tener un acceso rápido.
- Hospeda reuniones seguras y organizadas con audio, vídeo, pantalla compartida.
- Administra las amenazas de seguridad creando directivas de contraseña.
- Defiende la empresa con protección mejorada frente a ciberamenazas contra virus y ataques de phishing.
- Restringe el acceso a información de empresa confidencial con Information Rights Management.
- Elimina de forma remota los datos de empresa de los dispositivos extraviados o robados o versiones de escritorio, web y móviles de Word, Excel, PowerPoint y Outlook.
- Servicios seguros en la nube: Teams, OneDrive, SharePoint, Exchange, Clipchamp, Microsoft Loop, Microsoft Entra ID, Intune, Microsoft Defender, Microsoft Purview.
- Chat, llamadas y videoconferencias con Microsoft Teams o 1 TB de almacenamiento en la nube OneDrive por empleado o Filtrado automático de correo no deseado y malware.
- Es compatible con Windows 11, Windows 10, Windows 8.1 y las tres versiones más recientes de macOS. Se incluyen todos los idiomas.
- Usa herramientas básicas para editar vídeos, como ajustar la longitud, recortar y controlar la velocidad con Clipchamp.
- Administración de dispositivos (Intune)
- Seguridad avanzada (Defender, acceso condicional, protección contra amenazas)
- Copilot versión Premium se conecta a tus datos y documentos mediante Microsoft Graph para automatizar tareas.
- Integra inteligencia artificial directamente en las aplicaciones.
- Límites altos de uso: Ofrece los mayores cupos de procesamiento, voz, visión y generación de contenido de IA.
- Seguridad empresarial: Mantiene los datos protegidos bajo las políticas de privacidad y cumplimiento del entorno de trabajo



NOTA: De conformidad a las obligaciones específicas, el licenciamiento y/ o cuenta de correo será por el término un (01) año de las cuentas de correo.

5. OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANIZALES

1. Pagar el valor del contrato conforme a la forma pactada.
2. Prestar al CONTRATISTA toda la colaboración que sea necesaria para ejecutar el contrato.
3. Permitir al contratista el acceso a la documentación e información que requiera para el desarrollo de las obligaciones del contrato.
4. Designar el supervisor del contrato.
5. Las demás que se desprenden de la naturaleza del contrato, aunque no estén expresamente señaladas en el mismo.

3.- LUGAR DE EJECUCIÓN. - Municipio de Manizales – Caldas (Personería Municipal). El cumplimiento de las obligaciones acá pactadas se podrá ejecutar de manera sincrónica o asincrónica.

4.- PLAZO. – Será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el **30 DE DICIEMBRE DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

5.- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES: En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana el contratista no debe estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con la Personería de Manizales, por tanto el oferente con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

Se entiende por conflicto de interés toda situación que impida al contratista tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de contratación quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

6.- INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL: Ni el contratista, ni el personal que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del contrato, tendrá vínculo laboral con la Personería Municipal de Manizales, la relación contractual se regirá bajo el principio de la coordinación. Igualmente, por ser un trabajador independiente se le exigirá su afiliación y aportes al sistema de salud y de pensiones en los términos de la Ley 1150 de 2007.



7. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo con el objeto del contrato y de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Personería Municipal de Manizales requiere adelantar un proceso de contratación directa para celebrar un contrato interadministrativo con una sociedad de economía mixta con participación mayoritaria pública con experiencia e idoneidad para llevar a cabo el desarrollo del objeto contractual; la cual se encuentre legalmente constituida y en cuyo objeto social se encuentren las necesidades previstas en el estudio previo de este proceso, permitiendo desarrollar de manera eficaz el objeto de la contratación, aportando así a la búsqueda de las metas y propósitos de la entidad, sin estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas legal y constitucionalmente.

Se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos en el Decreto Único reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, que considera el análisis, legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y ante todo de análisis del riesgo.

El literal C del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, tratándose de la modalidad de contratación directa señala que ésta procede para la suscripción de convenios o contratos interadministrativos *“siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentaciones”, apartado que en armonía con el artículo 95 de la ley 489 de 1995*

La contratación directa es aquella modalidad de selección de contratistas donde las Entidades Estatales conservan la potestad de escoger libremente, sin la necesidad de realizar una convocatoria pública, a la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato.

La Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2, numeral 4, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

“c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo” (Negrita y subrayado fuera de texto)

Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 señala que:

“(…) Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.



Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales” (...)

Por otro lado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, numeral 1, literal a) de la Ley 80 de 1993, se denominan Entidades Estatales:

La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

Frente a la contratación directa, ha conceptualizado Colombia Compra Eficiente sobre esta modalidad que:

“(...) que no está abierta a los proponentes para que los interesados presenten sus ofertas. En esta, es la entidad la que determina, de forma directa, la persona que puede participar y que será seleccionada.

Lo anterior se complementa con lo expuesto por la Corte Constitucional, en Sentencia C-713 de 2009, donde estudió la constitucionalidad de los artículos 2 –parcial– y 5 –parcial– de la Ley 1150 de 2007. En la decisión judicial mencionada analizó los principios de libre concurrencia y selección objetiva en la contratación pública, como expresiones del derecho a la igualdad de oportunidades para quienes tengan interés en participar en la contratación estatal.

Esos principios se manifiestan en que no exista discriminación y en que las entidades no impongan limitaciones mediante reglas que impidan la concurrencia para obtener mejores condiciones de contratación. Esto permite excepciones que busquen condiciones del contratista que sean favorables a los intereses del Estado y aseguren la transparencia del procedimiento como, por ejemplo, la existencia de las inhabilidades e incompatibilidades que también aplican en los supuestos de contratación directa.

En relación con la contratación directa, es importante señalar que es una excepción al principio de libre concurrencia y competencia, que se aplica en los procesos de contratación, para que cualquier persona interesada en satisfacer la necesidad de una entidad pueda presentar una oferta. Siendo una excepción a los mencionados principios que rigen la contratación estatal, esta modalidad de contratación es de aplicación restrictiva, esto es, solo procede por las causales señaladas expresamente en la ley. Principalmente, las causales de la contratación directa se encuentran contenidas en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; no obstante, también se pueden encontrar en otras leyes eventos en los que se autorice la contratación bajo esta modalidad. En tal sentido, su aplicación no puede efectuarse por fuera del contenido normativo, ni operar más allá de lo que la misma norma dispone, dentro del contexto del ordenamiento jurídico de la contratación estatal (...)

Por otro lado, el Departamento Nacional de Planeación en concepto 20118010153511 manifestó con relación a la contratación directa que:



“es un mecanismo de selección de carácter excepcional, en virtud del cual las entidades públicas en los casos expresa y taxativamente previstos en la ley [Numeral 4, Artículo 2, Ley 1150 de 2007], pueden celebrar contratos sin necesidad de realizar previamente un proceso de licitación pública o concurso, mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito, que debe cumplir los mismos principios que la ley dispuso para el primero.

La Sala ha recalcado que `...la contratación directa hace más flexible el procedimiento de elección y le da posibilidad a la Administración de que el trayecto de análisis de propuestas sea más ágil....' y que `dicho proceder excepcional surgió como mecanismo para evitar que la administración, en casos expresamente determinados, [...] estuviera obligada a someterse a procedimientos largos y dispendiosos y que por el contrario pudiera elegir al contratista rápidamente y satisfacer de manera pronta necesidades apremiantes...'

Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcional y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la ley, en una forma más rápida, sencilla y expedita para la adquisición de bienes y servicios que por su cuantía, naturaleza o urgencia manifiesta, no precisa ni requiere de los formalismos y múltiples etapas y términos previstos para la licitación pública, aun cuando debe cumplir los principios que rigen la contratación pública ”

Consecuencia de lo descrito, y teniendo en cuenta que el objeto, no se encuentra dentro de las excepciones a la contratación directa a través de contrato administrativo de que trata la Ley 1150 de 2007, se considera viable la suscripción del acuerdo de voluntades con una empresa de economía mixta con capital estatal superior al 50%, a fin de satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio previo, trayendo beneficios en el mediano y largo plazo, tales como la experiencia en la ejecución de dicho proceso, la posibilidad de ejecutar el proyecto de varias fases con el mismo contratista, contar con acceso a un (1) pool de direcciones IPV6 por dieciséis (16) años, lo que implica un ahorro anual de 600 dólares anuales aproximadamente, evitando por consiguiente desgaste administrativo y de toda índole durante aproximadamente cuatro periodos de personeros municipales.

Ahora bien, el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que modificó el inciso 1 del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, **señala que la modalidad de selección de contratación directa solo procede en los contratos interadministrativos "siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.** (Se resalta) Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. (...)"

La Personería Municipal de Manizales, a través de la Dirección Financiera, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, y conforme a la Guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procedió a estructurar el



correspondiente estudio, mismo que se genera en el documento previo, denominado ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL SECTOR el cual hace parte integral del proceso.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Las especificaciones técnicas de la renovación de las licencias a adquirir, son las siguientes:

Ítem	Descripción	Cantidad	Tipo de Licencia
1	Microsoft 365 Empresa Estándar	24	Suscripción anual
2	Microsoft 365 Empresa Premium	1	Suscripción anual
3	Microsoft 365 Business Basic	45	Suscripción anual
4	Microsoft 365 Business Premium + Copilot	1	Suscripción anual

Especificaciones Técnicas de las licencias Microsoft

Ítem	Licencia	Características
1	Microsoft 365 Empresa Estándar	• Correo empresarial personalizado (nombre/@personeriademanizales.gov.co) • Hospeda y administra el correo electrónico con un buzón de 50 GB. • Programación de reuniones y respuesta a invitaciones mediante calendarios compartidos. • Colaboración en el mismo archivo con edición y coautoría en tiempo real. • Acceso a archivos desde ordenador, tableta o teléfono. • Chatear de forma individual o en grupo, ancla chats y guardar mensajes para tener un acceso rápido. • Hospeda reuniones seguras y organizadas con audio, vídeo, pantalla compartida. • Administra las amenazas de seguridad creando directivas de contraseña. • Versiones de escritorio, web y móviles de Word, Excel, PowerPoint y Outlook. • Servicios seguros en la nube: Teams, OneDrive, SharePoint, Exchange. • Chat, llamadas y videoconferencias con Microsoft Teams. • 1 TB de almacenamiento en la nube OneDrive por empleado. • Filtrado automático de correo no deseado y malware. • Compatible con Windows 11, Windows 10, Windows 8.1 y las tres versiones más recientes de macOS. • Soporte técnico.
2	Microsoft 365 Empresa Premium	• Correo empresarial personalizado (nombre/@personeriademanizales.gov.co) • Hospeda y administra el correo electrónico con un buzón de 50 GB. • Programación de reuniones y respuesta a invitaciones mediante calendarios compartidos. • Colaboración en el mismo archivo con edición y coautoría en tiempo real. • Acceso a archivos desde ordenador, tableta o teléfono.



		• Chatear de forma individual o en grupo, ancla chats y guardar mensajes para tener un acceso rápido. • Hospeda reuniones seguras y organizadas con audio, vídeo, pantalla compartida. • Administra las amenazas de seguridad creando directivas de contraseña. • Defiende la empresa con protección mejorada frente a ciberamenazas contra virus y ataques de phishing. • Restringe el acceso a información de empresa confidencial con Information Right Management. • Elimina de forma remota los datos de empresa de los dispositivos extraviados o robados • Versiones de escritorio, web y móviles de Word, Excel, PowerPoint y Outlook. • Servicios seguros en la nube: Teams, OneDrive, SharePoint, Exchange, Clipchamp, Microsoft Loop, Microsoft Entra ID, Intune, Microsoft Defender, Microsoft Purview. • Chat, llamadas y videoconferencias con Microsoft Teams. • 1 TB de almacenamiento en la nube OneDrive por empleado. • Filtrado automático de correo no deseado y malware. • Compatible con Windows 11, Windows 10, Windows 8.1 y las tres versiones más recientes de macOS. Se incluyen todos los idiomas. • Usa herramientas básicas para editar vídeos, como ajustar la longitud, recortar y controlar la velocidad con Clipchamp. • Soporte técnico.
3	Microsoft 365 Business Basic	• Correo empresarial personalizado (nombre/@personeriademanizales.gov.co) • Buzón de 50 GB y mensajes hasta 150 MB. • Outlook en la Web proporciona una experiencia premium basada en el explorador. • La Bandeja de entrada Prioritarios facilita el seguimiento de los mensajes de correo electrónico más importantes. • Soporte técnico.
4	Microsoft 365 Business Premium + Copilot	• Correo empresarial personalizado (nombre/@personeriademanizales.gov.co) • Hospeda y administra el correo electrónico con un buzón de 50 GB. • Programación de reuniones y respuesta a invitaciones mediante calendarios compartidos. • Colaboración en el mismo archivo con edición y coautoría en tiempo real. • Acceso a archivos desde ordenador, tableta o teléfono. • Chatear de forma individual o en grupo, ancla chats y guardar mensajes para tener un acceso rápido. • Hospeda reuniones seguras y organizadas con audio, vídeo, pantalla compartida. • Administra las amenazas de seguridad creando directivas de contraseña. • Defiende la empresa con protección mejorada frente a ciberamenazas contra virus y ataques de phishing. • Restringe el acceso a información de empresa confidencial con Information Right Management. • Elimina de forma remota los datos de empresa de los dispositivos extraviados o robados • Versiones de escritorio, web y móviles de Word, Excel, PowerPoint y Outlook. • Servicios seguros en la nube: Teams, OneDrive, SharePoint, Exchange, Clipchamp, Microsoft Loop, Microsoft Entra ID, Intune, Microsoft Defender, Microsoft Purview. • Chat, llamadas y videoconferencias con Microsoft Teams. • 1 TB de almacenamiento en la nube OneDrive por empleado.



	•Filtrado automático de correo no deseado y malware. •Compatible con Windows 11, Windows 10, Windows 8.1 y las tres versiones más recientes de macOS. Se incluyen todos los idiomas. •Usa herramientas básicas para editar vídeos, como ajustar la longitud, recortar y controlar la velocidad con Clipchamp. •Soporte técnico. •Microsoft Copilot Premium
--	--

Administración de cuentas de correo:

- Creación, eliminación o modificación de usuarios autorizados.
- Asistencia en restablecimiento de contraseñas
- Soporte técnico remoto
- Recuperación de cuentas o datos eliminados en menos de 30 días.

COMERCIAL

La Personería Municipal de Manizales realizó el análisis comercial del sector con el propósito de conocer la forma en que otras entidades públicas han estructurado la adquisición de licencias de productividad, cuentas de correo electrónico corporativo, herramientas colaborativas y servicios tecnológicos asociados; identificar condiciones y términos de referencia similares; reconocer los rangos generales de contratación observados en el mercado público; y contrastar la razonabilidad de la solución requerida por la Entidad.

Para la construcción del análisis se tuvieron en cuenta las necesidades institucionales, los antecedentes contractuales de la Personería Municipal de Manizales relacionados con este servicio y la información disponible en el portal de Datos Abiertos del Gobierno de Colombia —www.datos.gov.co— y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP—.

La búsqueda se orientó a identificar procesos celebrados durante la vigencia 2026 en cuyos objetos contractuales se incluyeran expresiones relacionadas con “correo electrónico”, “licencias Microsoft 365”, “herramientas colaborativas”, “buzones de correo corporativo”, “almacenamiento en la nube”, “administración de cuentas” y “soporte tecnológico”. Como resultado, se obtuvo una muestra de doce (12) procesos adelantados por diferentes entidades estatales.

La consulta no pretende afirmar que todos los procesos identificados sean idénticos al objeto requerido por la Personería Municipal de Manizales. Su finalidad consiste en reconocer términos de referencia iguales, similares o relacionados; observar las modalidades de adquisición utilizadas por otras entidades; identificar los componentes técnicos usualmente contratados; comprobar la existencia de demanda pública por esta clase de soluciones; y obtener elementos de contraste para la estructuración técnica y económica del proceso.

En efecto, los valores contractuales pueden variar sustancialmente en función del número de usuarios, la cantidad y clase de licencias, el fabricante de la solución, la capacidad de los buzones, el almacenamiento disponible, la vigencia de las suscripciones, los niveles de seguridad, el alcance del soporte y la inclusión de componentes adicionales como hosting, antivirus, copias de seguridad, mantenimiento de portales



institucionales o administración de plataformas. Por esta razón, los valores globales de la muestra se analizan de manera contextual y no como precios automáticamente equivalentes al presupuesto del presente proceso.

A continuación, se relacionan los procesos identificados:

Entidad	Modalidad	Número Proceso	Objeto	Cuantía	Enlace
Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E.	Régimen especial	OCA-S2-006-2026	Adquisición de veinticinco (25) licencias Microsoft Office 365 Business Standard para el tenant institucional del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., con una vigencia de doce (12) meses, para fortalecer la plataforma tecnológica institucional mediante la continuidad de los servicios de productividad, colaboración, correo electrónico corporativo y administración centralizada de identidades y recursos tecnológicos.	\$16.250.000	https://www.secop.gov.co/C01BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?p_revCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10549547
Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca	Mínima cuantía	UAEP-002-2026	Contratar la adquisición de licencias de software Microsoft Office 365 E3 por un año, con el propósito de otorgar herramientas tecnológicas necesarias para los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca.	\$16.597.130	https://www.secop.gov.co/C01BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?p_revCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10151663
Contraloría Municipal de Bucaramanga	Mínima cuantía	SGR-001-2026	Contratar el servicio de alojamiento web —hosting—, renovación de licencias de correos institucionales, adquisición de software antivirus, licencias de computador Microsoft Office 365 y soporte técnico para la Contraloría Municipal de Bucaramanga.	\$43.000.000	https://www.secop.gov.co/C01BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?p_revCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10135735
Contraloría General de Boyacá	Mínima cuantía	MC-004-2026	Contratar los servicios de hosting para el sitio web con dominio cgb.gov.co y cuentas de correo electrónico corporativo por un año para la Contraloría General de Boyacá.	\$12.000.000*	https://www.secop.gov.co/C01BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?p_revCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10053949



Contraloría Departamental de Casanare	Mínima cuantía	CDC-MC-06-2026	Servicio asociado al portal institucional www.contraloriacasanare.gov.co , servidor de correo electrónico y sistema de archivos compartidos.	\$9.900.000	https://www.secop.gov.co/C01BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10284217
Acuavalle S.A. E.S.P.	Régimen especial	040-26	Servicio de correo electrónico en la nube y soporte para los mismos.	\$510.000.000	https://www.secop.gov.co/C01BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10106972
E.S.E. Moreno y Clavijo	Régimen especial	002-0017-2026	Adquisición de licenciamiento de correo electrónico institucional para la sede central y los hospitales adscritos a la E.S.E. Moreno y Clavijo.	\$149.090.400	https://www.secop.gov.co/C01BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10391524
Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana —EDRU E.I.C.E.—	Régimen especial	CS 10.3.2.0013-2026	Compra de licencias para el funcionamiento de las cuentas de correo electrónico corporativo y herramientas de colaboración de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana EDRU E.I.C.E.	\$47.025.000	https://www.secop.gov.co/C01BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10445490
Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Cúcuta	Contratación directa	IMRD-CPS-521-2026	Prestación de servicios de correo electrónico corporativo y sistema en la nube para almacenamiento, copias de seguridad y sincronización digital de las diferentes dependencias del IMRD Cúcuta.	\$26.000.000	https://www.secop.gov.co/C01BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10463052
Personería Distrital de Barranquilla	Contratación directa	CD-096-2026	Prestación de servicios de correo electrónico certificado, mensajería y paquetería para las diferentes dependencias de la Personería Distrital	\$20.000.000	https://www.secop.gov.co/C01BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos



			de Barranquilla, en desarrollo de sus funciones y competencias.		&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.10484778
Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. E.S.E.	Régimen especial	CTO-857-2026	Contratar la renovación de los servicios de buzones de correo electrónico y herramientas colaborativas para uso de la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. E.S.E.	\$39.965.700	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.10586095
Personería Municipal del Municipio de San Jerónimo de Montería	Contratación directa	PM-046-2026	Prestación de servicios para la administración, soporte, mantenimiento y evolución de la plataforma SIAP, portal web institucional y servicios de correo electrónico de la Personería de Montería, garantizando su disponibilidad, seguridad y cumplimiento de los lineamientos de Gobierno Digital.	\$25.000.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.10560683

De la muestra anterior se advierte que no todos los procesos presentan el mismo nivel de comparabilidad frente a la necesidad de la Personería Municipal de Manizales, consistente en la renovación de licencias Microsoft 365, licencias o cuentas de correo electrónico corporativo y los servicios asociados de administración y soporte. Algunos antecedentes corresponden específicamente a licenciamiento Microsoft; otros integran correo electrónico, almacenamiento en la nube y herramientas colaborativas; mientras que varios incorporan componentes adicionales como hosting, antivirus, copias de seguridad, mantenimiento de plataformas, administración de portales institucionales o servicios tecnológicos de mayor alcance.

En consecuencia, los antecedentes se utilizan de manera diferenciada. Los procesos que identifican productos Microsoft, cantidades y periodos de licenciamiento constituyen referencias de mayor proximidad técnica. Los contratos que combinan licencias, correo electrónico, herramientas colaborativas y soporte se emplean como referencias parciales de soluciones integrales. Finalmente, los procesos que incluyen servicios de mayor escala o componentes tecnológicos distintos sirven como evidencia de mercado, demanda pública y rangos generales de contratación.

En particular, el proceso OCA-S2-006-2026, adelantado por el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., constituye la referencia de mayor proximidad respecto de uno de los componentes requeridos por la Personería, debido a que contempla la adquisición de veinticinco (25) licencias Microsoft Office 365 Business Standard para un tenant institucional, con vigencia de doce (12) meses. Este antecedente confirma que las entidades públicas adquieren este tipo de licenciamiento para garantizar servicios de productividad, colaboración, correo corporativo y administración centralizada de usuarios y recursos tecnológicos.



No obstante, el alcance del proceso del Hospital es inferior al de la Personería Municipal de Manizales, puesto que se limita a veinticinco licencias Business Standard y no evidencia la incorporación de una licencia Business Premium, cuarenta y cinco cuentas o licencias adicionales de correo electrónico ni un componente independiente de administración y soporte. Por ello, su cuantía no puede trasladarse automáticamente al presupuesto del presente proceso, pero sí constituye una referencia técnica relevante para comprobar la existencia y contratación pública del producto requerido.

El proceso SGR-001-2026, de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, presenta una similitud funcional importante, dado que incluye renovación de licencias de correo institucional, licencias Microsoft Office 365 y soporte técnico. Su cuantía asciende a \$43.000.000, valor cercano al de la solución requerida por la Personería Municipal de Manizales. Sin embargo, dicho proceso también incorpora alojamiento web y software antivirus, por lo que su valor global incluye componentes adicionales que no permiten establecer una equivalencia económica exacta.

De igual manera, los procesos adelantados por la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana —EDRU E.I.C.E.— y la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. E.S.E. constituyen referencias funcionales relevantes, por cuanto se relacionan con la adquisición o renovación de licencias para cuentas de correo electrónico corporativo, buzones institucionales y herramientas colaborativas. Sus cuantías, correspondientes a \$47.025.000 y \$39.965.700, respectivamente, permiten observar rangos generales de contratación cercanos a la propuesta recibida por la Personería. No obstante, los objetos publicados de estos procesos no identifican el número exacto de usuarios, las referencias comerciales o SKU, la distribución entre tipos de licencias, la capacidad de almacenamiento, el nivel de soporte ni las condiciones particulares de administración. Por lo tanto, se emplean como referencias de soluciones integrales semejantes y no como valores unitarios directamente homologables.

El proceso UAEPC-MC-002-2026, de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, también resulta relevante por tratarse de la adquisición anual de licencias Microsoft Office 365. Sin embargo, corresponde al plan E3, cuyas funcionalidades, condiciones comerciales y características de seguridad difieren de los productos Microsoft 365 Business Standard, Business Premium y de las licencias o cuentas de correo requeridas por la Personería. Además, el objeto publicado no permite determinar la cantidad de licencias adquiridas, razón por la cual se considera una referencia parcial.

Los procesos adelantados por la Contraloría General de Boyacá, la Contraloría Departamental de Casanare, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Cúcuta y la Personería Municipal de Montería permiten identificar la contratación pública de correo electrónico corporativo, sistemas de archivos compartidos, almacenamiento en la nube, copias de seguridad, administración de plataformas y soporte tecnológico. Aunque sus objetos guardan relación con la necesidad institucional, contienen componentes adicionales o configuraciones diferentes, por lo que se utilizan como referencias de mercado y de estructuración contractual.

Por otra parte, las contrataciones de Acuavalle S.A. E.S.P. y la E.S.E. Moreno y Clavijo, por valores de \$510.000.000 y \$149.090.400, respectivamente, evidencian adquisiciones institucionales de correo electrónico en la nube y licenciamiento corporativo de mayor escala. Sus cuantías permiten inferir una cobertura, número de usuarios o complejidad operativa superior a la requerida por la Personería Municipal de Manizales. En ausencia de información detallada sobre cantidades y referencias de licenciamiento, estos



procesos se consideran evidencia de la existencia de oferta y demanda, pero no referencias directas para determinar el presupuesto.

El proceso CD-096-2026, de la Personería Distrital de Barranquilla, presenta una relación general con las comunicaciones institucionales, pero su objeto corresponde a correo electrónico certificado, mensajería y paquetería. En consecuencia, no tiene equivalencia material con la adquisición de licencias Microsoft, buzones de correo corporativo ni administración, por lo que su incorporación en la muestra tiene carácter informativo y no constituye una referencia directa de precio.

La configuración específica requerida por la Personería Municipal de Manizales está integrada por veinticuatro (24) licencias Microsoft 365 Business Standard, una (1) licencia Microsoft 365 Business Premium, cuarenta y cinco (45) licencias o cuentas de correo electrónico y los servicios de administración y soporte correspondientes.

Por tratarse de una solución compuesta por diferentes tipos de licenciamiento y servicios asociados, no se identificó dentro de la muestra un contrato que reproduzca de manera exacta las cantidades, referencias y condiciones requeridas por la Entidad. Esta circunstancia no desvirtúa la utilidad del estudio, pues la revisión permitió identificar contrataciones con términos de referencia iguales, similares o relacionados y reconocer rangos generales de valor para soluciones institucionales de correo electrónico, productividad, colaboración y soporte.

En este contexto, la propuesta comercial presentada por **People Contact S.A.S. en Reestructuración**, por valor total de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$40.271.746)**, IVA incluido, se utiliza como fuente directa para establecer el valor de la configuración particular requerida por la Personería, dado que incorpora las cantidades y componentes definidos por la Entidad.

La propuesta fue contrastada con los antecedentes identificados en SECOP. Se observa que su valor se encuentra próximo a procesos que integran licenciamiento, correo electrónico, herramientas colaborativas y soporte tecnológico, como los adelantados por la Unidad de Salud de Ibagué, por \$39.965.700; la Contraloría Municipal de Bucaramanga, por \$43.000.000; y la EDRU E.I.C.E., por \$47.025.000.

Esta proximidad constituye un elemento de contraste favorable respecto del rango general de contratación pública observado. No obstante, no implica que los contratos sean económicamente idénticos, pues existen diferencias en cantidades, tipos de licencia, cobertura y servicios complementarios. Por esta razón, la razonabilidad del presupuesto no se fundamenta en un promedio simple de las cuantías de la muestra, sino en el análisis conjunto de la propuesta específica, los antecedentes contractuales de la Personería y los procesos con términos de referencia semejantes.

Por lo tanto y con fundamento en la revisión efectuada, se concluye que existe un mercado público activo para la adquisición y renovación de licencias Microsoft 365, cuentas de correo electrónico corporativo, buzones institucionales, herramientas colaborativas, almacenamiento en la nube y servicios tecnológicos asociados.



La muestra contractual permite evidenciar: **i)** la existencia de demanda pública recurrente por esta clase de soluciones; **ii)** la disponibilidad de proveedores y alternativas para el suministro de licencias, correo corporativo y soporte; **iii)** la utilización de diferentes modalidades y esquemas contractuales, según la naturaleza jurídica de la entidad y el alcance del servicio; **iv)** la existencia de procesos con términos de referencia iguales, similares o relacionados con la necesidad de la Personería; y **v)** la ubicación de la propuesta de People Contact dentro del rango general observado en procesos que integran licenciamiento, correo electrónico, herramientas colaborativas y soporte tecnológico.

En consecuencia, los procesos consultados constituyen fuentes complementarias para reconocer el comportamiento general del mercado y contrastar la estructura y cuantía de la solución requerida. La propuesta de People Contact se adopta como fuente económica directa por corresponder a la configuración particular definida por la Personería Municipal de Manizales, sin perjuicio de la verificación previa de la correspondencia entre las referencias ofertadas, las cantidades solicitadas, el periodo de licenciamiento, los servicios incluidos y la correcta liquidación de los valores que integran la propuesta.

FINANCIERO

Para la determinación del valor estimado del contrato, la Personería Municipal de Manizales analizó la información económica disponible en los procesos identificados en el apartado comercial, los antecedentes contractuales de la Entidad y la propuesta comercial presentada para atender la configuración técnica requerida.

La revisión de los procesos publicados en el portal de Datos Abiertos del Gobierno de Colombia y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP— permitió identificar contrataciones relacionadas con licenciamiento Microsoft 365, cuentas de correo electrónico corporativo, buzones institucionales, herramientas colaborativas, almacenamiento en la nube, administración de plataformas y soporte tecnológico. No obstante, se determinó que no resulta metodológicamente adecuado sumar o promediar de manera indiscriminada las cuantías globales de los procesos consultados, debido a que estos presentan diferencias relevantes en cuanto al número de usuarios, cantidad y tipo de licencias, versiones del software, capacidad de almacenamiento, duración de las suscripciones, niveles de seguridad, condiciones de soporte y servicios complementarios incluidos.

En algunos casos, los contratos comprenden exclusivamente licencias Microsoft; en otros, integran correo electrónico, alojamiento web, antivirus, almacenamiento, copias de seguridad, administración de plataformas o soporte técnico. Adicionalmente, la mayoría de los objetos contractuales consultados no permite identificar el valor unitario de cada licencia ni discriminar económicamente los diferentes componentes de la solución. Por esta razón, dichas contrataciones se utilizaron como fuentes de contraste para conocer los rangos generales del mercado público y no como precios unitarios directamente homologables.

Dentro de la muestra, el proceso adelantado por el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. constituye la referencia de mayor proximidad para uno de los componentes requeridos por la Personería, toda vez que contempla la adquisición de veinticinco (25) licencias Microsoft Office 365 Business Standard, con vigencia de doce (12) meses, por un valor total de \$16.250.000. Este antecedente permite establecer un valor indicativo de \$650.000 por licencia anual; sin embargo, no incluye licencias Business Premium,



cuentas adicionales de correo electrónico ni servicios de administración y soporte, razón por la cual no reproduce integralmente la necesidad institucional.

Asimismo, se observaron procesos con cuantías de \$39.965.700, \$43.000.000 y \$47.025.000, correspondientes a soluciones que integran buzones de correo electrónico, licenciamiento, herramientas colaborativas, soporte y otros servicios tecnológicos. Estos valores permiten identificar un rango general de referencia cercano a la configuración requerida por la Personería, aunque no pueden considerarse equivalentes debido a las diferencias particulares de alcance, cantidades y componentes.

En atención a lo anterior, la determinación del presupuesto no se realizó mediante un promedio simple de las cuantías de la muestra, sino mediante un análisis conjunto de las fuentes disponibles, aplicando criterios de correspondencia técnica y comparabilidad material.

Como fuente económica directa se tomó la propuesta comercial presentada por People Contact S.A.S. en Reestructuración, debido a que fue estructurada de acuerdo con las cantidades y los componentes requeridos por la Entidad, así:

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario SIN IVA Contrato Anual	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Total
1	Microsoft 365 Empresa Estándar	24	\$ 548.500,0	\$ 652.715,0	\$ 15.665.160,0
2	Microsoft 365 Empresa Premium	1	\$ 861.000,0	\$ 1.024.590,0	\$ 1.024.590,0
3	Microsoft 365 Business Basic	45	\$ 260.000,0	\$ 309.400,0	\$ 13.923.000,0
4	Microsoft 365 Business Premium + Copilot	1	\$ 1.499.400,0	\$ 1.784.286,0	\$ 1.784.286,0
5	Administración de cuentas de correo	1	\$ 6.617.403,0	\$ 7.874.709,6	\$ 7.874.710,0
Total					\$ 40.271.746,0

La propuesta presentada por People Contact establece un valor total de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$40.271.746)**, IVA incluido, para la renovación anual del licenciamiento y la prestación de los servicios asociados.

Este valor fue contrastado con los procesos identificados en el estudio comercial, especialmente con aquellos cuyas cuantías se encuentran entre \$39.965.700 y \$47.025.000 y que integran componentes de correo electrónico, licenciamiento, herramientas colaborativas y soporte tecnológico. Del contraste efectuado se observa que la propuesta se ubica dentro del rango general de las contrataciones públicas consultadas con alcances semejantes.



En consecuencia, a lo anterior **LA FORMA DE PAGO** será así: la Personería municipal de Manizales, efectuará los pagos correspondientes de acuerdo a las facturas presentadas donde conste la prestación del servicio, previa verificación técnica por parte de la Supervisión de la Personería Municipal de Manizales

PERSPECTIVA HISTÓRICA – Histórico de contratación de la entidad

Durante la vigencia 2024 se adelantó un proceso de selección orientado a contratar servicios equivalentes a los analizados en el presente estudio. A continuación, se detallan los contratos suscritos por la Personería Municipal de Manizales (PEMA) para atender la necesidad que aquí se justifica.

Año	Modalidad de Selección	No. Proceso de Contrato	Objeto del contrato	Contratista	Plazo de Ejecución	Valor Total del Contrato
2024	Contratación Directa	PMM-CD-039-2024	PRESTAR EL SERVICIO DE CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO, Y MIGRACIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANIZALES.	PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACIÓN	167 días	\$39.136.376
2025	Contratación Directa	PMM-CD-048-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANIZALES.	PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACIÓN	150 días	\$39.136.542

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso se encuentra enmarcado en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto
81000000	81110000	81112100	81112102
Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de internet	Proveedor de servicio de correo electrónico

El contrato que se busca establecer puede ser ejecutado con una persona natural o jurídica que desarrolle este tipo de actividades y garanticen la calidad en la ejecución de contrato, permitiendo desarrollar el objeto contractual de manera idónea.

SUBCUENTA / RUBROS DE GASTO/ CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



RUBRO	DENOMINACIÓN	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
2.1.2.01.01.005.02	Paquetes de software	180 del 06 de agosto 2026	\$40.271.746

CONSIDERACIONES TRIBUTARIAS

Dentro del valor de la propuesta se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato tales como las garantías exigidas por la Entidad, las estampillas (cuando aplique) y demás impuestos enmarcados en el estatuto de rentas municipal establecido mediante Acuerdo municipal No 1083 del 30 de abril de 2021 *“POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y SE DICTAN BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE CARA A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA”*; adicionalmente los costos de personal en los que se incurra para la efectiva prestación del servicio, los incrementos en el salario mínimo y el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

NOTA: Los proponentes deben tener en cuenta en sus ofertas que, al momento del pago del contrato, la entidad retiene los siguientes porcentajes del valor del contrato antes de IVA: 2% por concepto de estampilla pro Universidad Nacional y Universidad de Caldas, 3% por estampillas adulto mayor, 2% por estampillas procultura, y 2% por estampillas para la justicia familiar. Además, aplica una tasa del 0.5% por estampilla prodeporte. Asimismo, se efectúa una deducción del 0.37% correspondiente al reteica, a menos que el adjudicatario presente una figura de autorretenedor.

ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD El oferente debe encontrarse en la capacidad técnica y operativa de suministrar los servicios requeridos, además de tener mínimo tres (3) años de experiencia en el campo, lo cual se contará conforme a la fecha de registro en la cámara de comercio correspondiente, según certificado expedido por la misma.

EXPERIENCIA: En torno a este ítem se le exigirá aportar certificado o acta de liquidación de dos (2) más contratos ejecutados con entidades públicas o empresas privadas, con objeto similar y cuyo valor sumado mínimo ascienda al valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

9. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta la modalidad y la aplicación de los principios que inspiran la Ley 489 de 1998 *“ Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de la entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución política y se dictan otras disposiciones”* dicho elemento de la configuración del estudio no se estima de recibo en atención a la naturaleza del presente contrato interadministrativo, fundado en el principio de coloración que inspira las actuaciones entre las entidades públicas



10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

En aplicación de los principios que inspiran la Ley 489 de 1998 “*por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la constitución política y se dictan otras disposiciones*”, dicho elemento de la configuración del estudio no se estima de recibo en atención a la naturaleza del presente contrato interadministrativo, fundado en el principio de colaboración que inspira las actuaciones entre las entidades públicas. Sin embargo, a continuación, se presentan algunos riesgos que podrían afectar la ejecución del contrato y las medidas de mitigación

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes:

Los principales riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio económico inherente a la ejecución del contrato se plantean a continuación con la respectiva asignación de responsabilidad y la forma de mitigarlo.



RIESGO	DESCRIPCIÓN	MITIGACIÓN
Variación de bienes y/o servicios	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso constructivo que incrementa o disminuye las cantidades necesarias para la ejecución del contrato.	Este riesgo lo asume la entidad y se mitigará evitando la variación de cantidad de bienes o servicios.
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	Este riesgo lo asume el contratista y se mitigará con el pago demás que haga el contratista.
Modificación a las especificaciones técnicas	Ocurre cuando representan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación del contrato.	Este riesgo lo asume la entidad y se mitiga evitando modificar las especificaciones técnicas.
Incumplimiento en la prestación de los servicios contratados	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de personal necesarios para la ejecución del contrato.	Este riesgo lo asume el contratista y se mitigará exigiendo la garantía de cumplimiento.
Ausencia de calidad del servicio	Consiste en la mala calidad del servicio que brinde el contratista a través del personal que pone a disposición de la Entidad	Este riesgo lo asume el contratista y se mitigará exigiendo la garantía de calidad del servicio
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales.	Ausencia de pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales por parte del contratista a las operarias asignadas.	Este riesgo lo asume el contratista y se mitigará exigiendo la garantía correspondiente

11.- LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para garantizar las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato, el contratista deberá constituir ante la compañía de seguros legalmente establecidos, con sucursal en la ciudad de Manizales.



En tal sentido, se indica que, atendiendo el riesgo indicado en la matriz anterior por parte del contratista, así como por el tipo de servicio a adquirir y la durabilidad que se pretenden realizar sobre los productos generados del contrato interadministrativo, se estima pertinente que quien va a hacer el contratista debe constituir por su cuenta y presentar a favor de la Personería Municipal de Manizales, NIT 900004592-1, póliza a favor de entidades públicas, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que ampare el riesgo que a continuación se enumera:

- Cumplimiento: Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- Calidad del servicio: Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en cuantía equivalente al por el 5% del valor del contrato y vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más

Por lo anterior la Personería Municipal de Manizales, considera necesario que el contratista constituya las garantías ya indicadas, en tanto, existe un riesgo de incumplimiento en cabeza de quien hará las veces de contratista, acorde con las labores a ejecutar y como tal, se establece la necesidad de concretar la garantía antes indicada.

11. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales expedida por Colombia Compra Eficiente, Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, las aplicaciones de los acuerdos comerciales dependen del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente.

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	Si	No	No	No
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	Si	No	No	No
Unión Europea	Si	No		



Reino Unido e Irlanda del Norte			No	No
Decisión 439 de la CAN	Si	No	No	No

Conforme a las facultades, responsabilidades y competencias delegadas de manera expresa por el señor PERSONERO MUNICIPAL, se suscribe el presente documento en la ciudad Manizales a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil veintiséis de (2026)



KAREN GARCIA SALCEDO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



JUAN SEBASTIÁN TRUJILLO VALENCIA
DIRECTOR FINANCIERO

